Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 44.2 del RD 2.568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Liérganes, 17 de mayo de 2006.–El alcalde, Ángel Bordas García.

06/6852

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución por la que se acuerda formalizar una operación de préstamo por importe de 50.000.000 euros, con destino a la financiación del presupuesto del ejercicio 2006.

El artículo 67 de la Ley de Cantabria 5/2005, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006, faculta al Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la celebración de los contratos correspondientes a operaciones de crédito o préstamo, así como para su formalización, en representación del Gobierno de Cantabria, por el importe máximo que figura en el estado de ingresos, con destino a la financiación general de los gastos de capital.

En virtud de dicha autorización, se pretende formalizar una operación de préstamo por importe de 50.000.000 euros, para lo que, en aplicación de lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de 24 de enero de 2002 y visto el informe – propuesta de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de 19 de abril de 2006,

DISPONGO

1.- Características básicas de la operación que se pretende formalizar.

Préstamo a tipo fijo por importe de 50.000.000 euros (cincuenta millones de euros) amortización única a vencimiento (bullet), comisión de apertura del 0,10% y pago de intereses semestral.

El detalle de características se concreta en el anexo 1.

2.- Variables que contendrán las ofertas a presentar por las entidades financieras interesadas y que servirán para efectuar la correspondiente adjudicación.

Las ofertas indicarán, en centésimas de un uno por ciento – puntos básicos -, el margen o diferencial que se aplicará según lo establecido en el apartado "fijación de tipo de interés" del mencionado anexo 1.

Para cumplimentar dichas ofertas se utilizará el modelo que figura como anexo 2.

Será elegida la oferta que suponga el menor margen de entre todas las presentadas.

De producirse igualdad entre dos o más ofertas que contengan el mejor margen se podrá optar por el reparto del importe de la operación o por la apertura de un nuevo plazo para mejorar sus ofertas por parte de las entidades coincidentes.

3.- Lugar, forma y fecha máxima de presentación de las ofertas.

Las ofertas se presentarán, necesariamente, en sobre cerrado, el cual se introducirá en otro sobre en cuyo anverso se hará referencia al contenido del mismo, depositándose en el Registro de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, calle Hernán Cortés 9, cuarta planta, Santander, antes de las catorce treinta horas del decimoquinto día hábil posterior a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente Resolución.

Las ofertas deberán referirse al importe total de la operación, si bien, podrán formularse por una o varias entidades financieras de forma conjunta.

Santander, 12 de mayo de 2006.–El consejero de Economía y Hacienda, Ángel Agudo San Emeterio.

ANEXO 1

CARACTERISTICAS DEL PRESTAMO AL GOBIERNO DE CANTABRIA POR IMPORTE DE 50.000.000 EUROS PARA LA FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2006

Naturaleza de la operación	Préstamo a tipo fijo
Plazo	10 años
Amortización	Única a vencimiento (bullet)
Pago de intereses	Semestral con base de liquidación *actual/360*.
Fecha de disposición	La fecha de disposición tendrá lugar antes del día 31 de diciembre de 2006.
Fijación de tipo de interés	El tipo de interés aplicable se determinará por adición del diferencial ofertado en puntos básicos (centésimas de un entero por ciento) sobre la cotización del tipo de oferta (tipo alto) del SWAP a 10 años, 30/360, que resulte de la pantalla ICAPEURO de Reuters a las 11 horas del segundo día hábil anterior a la fecha efectiva de la disposición, convertido a pago semestral, con redondeo, por exceso o defecto, a cuatro decimales.
Comisión de apertura *	0,10% sobre el importe nominal inicial de la operación

** En la comisión de apertura se incluirá todo tipo de gastos de formalización, incluidos, si fueran precisos, los de intervención de fedatario público.*

No podrá repercutirse al prestatario ningún otro tipo de comisiones o gastos, incluidos los de captación y movimiento de fondos.

ANEXO 2

OFERTA PARA OPERACIÓN DE PRESTAMO RECOGIDA EN EL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA 2006

ENTIDAD/ES OFERTANTE/S

Se indicará en centésimas de un 1% -puntos básicos- el margen ofertado que se aplicará sobre el tipo SWAP según lo establecido en el anexo 1.

Puntos básicos

FIRMADO:

06/6798

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución por la que se acuerda formalizar una operación de préstamo por importe de 47.000.000 euros, con destino a la financiación del presupuesto del ejercicio 2006.

El artículo 67 de la Ley de Cantabria 5/2005, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006, faculta al Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la celebración de los contratos correspondientes a operaciones de crédito o préstamo, así como para su formalización, en representación del Gobierno de Cantabria, por el importe máximo que figura en el estado de ingresos, con destino a la financiación general de los gastos de capital.

En virtud de dicha autorización, se pretende formalizar una operación de crédito por importe de 47.000.000 euros (cuarenta y siete millones de euros) para lo que, en aplicación de lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de 24 de enero de 2002 y visto el informe – propuesta de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de 19 de abril de 2006,